

**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ**



Al contestar cite:  
2018-01-299265

Tipo: Interna  
Trámite: 17036 - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES  
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE S... Exp. 36241  
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL  
Destino: 1001 - ARCHIVO DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE S...  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: CIRCULAR EXTERNA Consecutivo: 415-000002

Fecha: 26/06/2018 11:15:05

## **CIRCULAR EXTERNA**

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES, CONTADORES, TESOREROS Y PAGADORES DE  
ENTES CONSIGNANTES DE TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL A CUENTAS DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Referencia: Constitución de títulos de depósito judicial en las cuentas de la Superintendencia de Sociedades.

Con el ánimo de modernizar la gestión y agilizar los trámites de constitución y cobro de títulos de depósito judicial para todos sus usuarios, en el año 2017, la Superintendencia de Sociedades emprendió el proceso de desmaterialización de depósitos judiciales en todas sus cuentas, tanto jurisdiccionales como de cobro coactivo, proceso cuya terminación está muy próxima.

La gestión de títulos en la modalidad virtual, obliga a realizar algunos cambios en la manera en la cual tradicionalmente se han constituido y convertido los títulos de depósito judicial en nuestras cuentas o hacia ellas, ajustes éstos que deben implementarse de manera inmediata para no incurrir en el rechazo a la transacción por parte del Banco Agrario.

Cualquiera que sea la modalidad de constitución del título (consignación en ventanilla del Banco Agrario, transferencia electrónica directa en el Portal de Pagos y Depósitos Judiciales modo individual o masivo, a través de archivo plano), o de conversión del mismo (operación directa en plataforma bancaria o a través del Portal de Pagos y Depósitos Judiciales del Banco Agrario), se deberán aplicar estrictamente las indicaciones que la Superintendencia de Sociedades ha impartido en diferentes ocasiones y por diversos medios, detalladamente descritas en el instructivo de constitución de títulos de depósito judicial para cada cuenta jurisdiccional, que puede consultarse en el siguiente link:

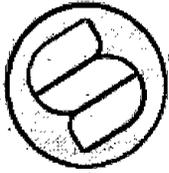
[https://www.supersociedades.gov.co/Titulos\\_de\\_deposito\\_judicial/Paginas/default.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/Titulos_de_deposito_judicial/Paginas/default.aspx)

### **1. Del concepto de constitución y conversión**

Sin importar la modalidad utilizada para constituir depósitos judiciales, en el documento para constitución de estos títulos a favor de cualquiera de las cuentas de depósito judicial de la Superintendencia de Sociedades (formato de consignación impreso, plataforma bancaria o archivo plano) obligatoriamente debe indicarse el concepto número 01 – Depósitos judiciales; ya no podrá utilizarse el concepto 02.

La misma instrucción es válida para ordenar la conversión de títulos a favor de cualquiera de las cuentas de depósito judicial de la Superintendencia de Sociedades.

Es necesario ajustar este dato en los archivos planos para cargue masivo, así como escoger esta opción al realizar operaciones individuales en ventanilla o en el Portal de Pagos y Depósitos Judiciales del Banco Agrario.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

## 2. De la identificación de la cuenta destinataria correcta

La Superintendencia de Sociedades, cuenta con despachos en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales y Medellín, en los que se centralizan las gestiones correspondientes a cada jurisdicción. Al momento de constituir o convertir un depósito judicial a favor de la Superintendencia de Sociedades, es necesario validar cuidadosamente el número de la cuenta a la que realmente pertenece el proceso, de acuerdo con la siguiente tabla:

jurisdicción	número de cuenta	Recibe depósitos judiciales correspondientes a:
Bogotá	110019196105	Procesos de intervención por toma de posesión o liquidación judicial como medida de intervención
	110019196108	Procesos de reorganización, liquidación por adjudicación y validación extrajudicial de acuerdo de reorganización
	110019196110	Procesos de liquidación obligatoria y liquidación judicial
	110019196112	Procesos especiales y procesos societarios
	110019196101	Procesos de cobro coactivo
Barranquilla	080019196101	Cuenta única para todos procesos jurisdiccionales y de cobro coactivo
Bucaramanga	680019196101	Procesos de reorganización, liquidación por adjudicación, validación extrajudicial de acuerdo de reorganización y procesos de intervención
	680019196102	Procesos de cobro coactivo
Cali	760019196101	Procesos de reorganización, liquidación por adjudicación, validación extrajudicial de un acuerdo de reorganización, liquidación judicial
	760019196102	Procesos de intervención
	760019196108	Procesos de cobro coactivo
Cartagena	130019196105	Procesos de reorganización, liquidación por adjudicación, validación extrajudicial de un acuerdo de reorganización, liquidación judicial y procesos de intervención
	130019196106	Procesos de cobro coactivo
Manizales	170019196108	Procesos de reorganización, liquidación por adjudicación o judicial, validación extrajudicial de acuerdo de reorganización
	170019196102	Procesos de intervención
	170019196101	Procesos de cobro coactivo
Medellín	050019196101	Procesos de reorganización, liquidación por adjudicación o judicial, validación extrajudicial de acuerdo de reorganización
	050019196103	Procesos de intervención
	050019196102	Procesos de cobro coactivo

Es necesario, corroborar que este dato sea correcto en los archivos planos para cargue masivo, así como al realizar operaciones individuales en ventanilla o en el Portal de Pagos y Depósitos Judiciales del Banco Agrario.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

### **3. Del número de expediente o proceso a favor del cual debe constituirse o convertirse un título de depósito judicial**

Una vez corroborado el número de cuenta a la que se debe ordenar la consignación o conversión de recursos, debe indicarse de manera precisa el número completo del proceso el cual se compone de 23 dígitos a favor del cual se dispondrán los recursos. Es necesario señalar el dato correcto y completo en los archivos planos para cargue masivo, así como en las operaciones individuales realizadas en ventanilla o por el Portal de Pagos y Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

Dicho número de proceso se da a conocer y puede consultarse por varios canales:

- Las órdenes judiciales expedidas a través de Auto, para constitución o conversión de títulos señalan expresamente el número de cuenta, el número de expediente y reiteran que la transacción debe realizarse por concepto 01.
- En la página web de la entidad, en el espacio de títulos de depósito judicial ([https://www.supersociedades.gov.co/Titulos de deposito judicial/Paginas/default.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/Titulos_de_deposito_judicial/Paginas/default.aspx)), se encuentran publicados los archivos en Excel de nuestras cuentas desmaterializadas de mayor consulta (Sede Central Bogotá – Intendencia Regional Cali), y el número de expedientes correspondientes a cada cuenta; estos archivos se actualizan a diario, con la inclusión del número de los nuevos expedientes creados.

Estos instrumentos se han puesto a disposición del público en general y son de indispensable consulta para corroborar el número de expediente correcto, antes de realizar las operaciones mencionadas, mediante consignación, transferencia o cargue de archivo plano.

- En cada jurisdicción, nuestro servicio telefónico de atención a la ciudadanía podrá proporcionarle la información requerida para la correcta constitución y conversión de depósitos judiciales: (i) Bogotá 1-2201000 o 01-8000-114319; (ii) Barranquilla 5-3858069 / 5-3858094 / 5-3858076; (iii) Bucaramanga 7-6781541; (iv) Cali 2-6880404; (v) Cartagena 5-6642429; (vi) Manizales 6-8847987; y (vii) Medellín 4-3506000.

Por lo anterior, solicitamos adoptar inmediatamente los correctivos necesarios para que, en adelante, las operaciones de constitución y conversión de títulos de depósito judicial hacia cuentas de la Superintendencia de Sociedades se ciñan a las instrucciones aquí impartidas.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Andrés Alfonso Parías Garzón**  
**Superintendente de Sociedades (E)**

NIT: 899999086-2  
TRM: 17036  
DEP: 415  
FUN: L2246 – B3142